## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

## **POR**

## MIGUEL ÁNGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoprimera Nominación Rosario, en autos: ANDINO, FEDERICO MANUEL c/OTRA s/Apremio, Expte. Nº 233/2012 CUIJ 21-01443895-2 (demandada D.N.I. 5.736.255), el Martillero Miguel Ángel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 26 de junio de 2019 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Acebal, y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente, con la base de \$ 600.000, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera base, la mitad indivisa del siquiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en el Pueblo Acebal de este Departamento Rosario, designado en el plano respectivo con la letra I de la manzana Nº 23, compuesto por 10 m. de frente por 36,50 m. de fondo; linda por su frente al Oeste con la calle Carioca, al Norte con el lote H, por el Este con el lote L y por el Sud con los lotes J y K. Dominio inscripto al T° 230, F° 153, N° 90.784, Departamento Rosario Hipoteca: T° 431 A, F° 21, N° 256.661 por U\$S 31.004, del 04/08/1994, en primer grado, a favor del Banco de la Nación Argentina, con domicilio en calle Córdoba 1026 de Rosario. Embargos: T° 126 E, F° 1218, N° 336.582 por \$ 18.616,89 del 17/05/2017 (nota anterior T° 121 E, F° 1751, N° 342.298 de 23/05/2012, orden Juez de estos autos; T° 126 E, F° 3727, № 409.121 por \$ 33.516,35 del 21/12/2017, por orden de este Juzgado, autos: "Pollacchi, Eloy c/Otra s/Cobro de Pesos", Expte. 1169/2008. No Se registran inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio de compra más el 3% de comisión al martiliero actuante o el honorario mínimo que fija la ley 7547 del Colegio de Martilleros en efectivo y/o cheque certificado o cheque cancelatorio. En caso de que el importe del 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000, el comprador abonará en el acto de remate la suma de \$ 30.000; cuenta del 10% del precio alcanzado más la comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El monto de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si este importe llegará a superar la suma de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de compra en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio de comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de cinco días de conformidad con el art. 499 del C.P.C.C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma de conformidad con lo previsto por el art. 497 del C.P.C.C. En caso que dicho monto supere el importe de \$ 30.000, y a tenor de lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 de B.C.R.A., deberá realizarse por transferencia interbancaria. Impuestos, tasas y contribuciones adeudado: (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere, cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia de dominio, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal); serán a cargo del adquirente. El adquirente del bien subastado deben acudir a

escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose la opción prevista en el art. 505 segundo párrafo del C.P.C.C. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra, según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría. Rosario, 6 de junio de de 2019. Sergio A. González, Secretario.

\$ 927 393587 Jun. 19 Jun. 24
\_\_\_\_\_\_\_

## ALBERTO LUIS VILLANI

**POR** 

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO QUINTA Nominación de Rosario , a cargo del Dr. Carlos CADIERNO ( Juez ) , secretaría de la autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Alberto Luís VILLANI ( C.U.I.T. Nº: 20-11025452-1) , dentro de los autos caratulados: " HRSTIC , Miriam Noemí C / Otros ; S / APREMIO "; Expte. C.U.I.J. №: 21-02840551-8 venda en pública subasta el día Martes 25 de junio de 2019 , a partir de las 15,00 hs. , o el día, hábil siguiente de resultar fe-riado el propuesto , en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos Nº: 238), respecto a la propiedad de calle Balcarce Nº: 3731, de Rosario Inscripto en el R. G. P. de Rosario a los Tomos: 271, Folio: 487, №:74.316 y Tomo: 373 B, Folio: 157. Nº: 143426, ambos del Dto. Rosario.-Saldrá a la venta con una Base de \$ 1.200.000, retasa del 25 % (\$ 900.000) y última Base (\$ 650.000) .-debiendo quien resulte comprador , abonar el acto el 10 % del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal.-Para el caso que la suma ut supra, mencionada supere el valor de \$ 30.000.-no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de la subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C. R. A.- de fecha 23.11.2010.-Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma , sin que implique transferencia a favor del adquirente.-Solo se admitirá la compra " en comisión " cuando se denunciare nombre , domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate.-Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos , debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos ,sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización del planos y/o medianerías en su caso.-El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos,-El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor , consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC.-Efectúese las comunicaciones del art. 506 del CPCC, librándose los despacho pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC.-El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y

permanecerá en Secretaría.- Notifíquese por cédula ala demandada titular del dominio.-Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble.De la estimación y propuesta de publicidad , traslado a la actora.-Ofíciese a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la misma. Insértese y hágase saber.-EMBARGO: Tomo : 124 E ;  $F^{\circ}$ : 2692 ,  $N^{\circ}$  : 368.400.-Monto \$ 200.000,00 , Fecha 31 de agosto 2015. Autos: Para esto Obrados. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio  $N^{\circ}$ : 3237 , 1er. Piso Dto. : "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho , en Rosario a los días del junio de 2017.

\$ 740 393878 Jun. 19 Jun. 24